



## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 27 de Agosto del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 25 de Agosto del 2014 y;

#### VISTO:

El Informe N° 0183-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de CPC Anahí Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, el Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, del Mgr. Elvis Isidro Juárez y la Opinión Legal N° 354-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo segundo establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe N° 0183-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, de CPC Anahi Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, presenta una propuesta para el cobro de Tasas por uso de la Vía Pública, Tasas por Licencia de Funcionamiento Especial, Tasas por uso de Camal Municipal, Tasas por Comercialización de Ambulantes y Cronograma de fechas para Ventas de Puestos, durante el mes de setiembre del presente año, considerando que Villa Locumba es visitada por varios comerciantes, siendo necesario establecer un orden en la comercialización se presentó la siguiente propuesta:

#### I. TASAS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE 2014

##### 1.1 Derechos por uso de Vía Pública:

N°	CATEGORIA	MONTO POR M2	MONTO POR PUESTO
1	CATEGORIA A	20.00	
2	CATEGORIA B	16.50	
3	CATEGORIA C	14.50	
4	CATEGORIA D		90.00
5	PANIFICACION		25.00
6	CAÑAS		50.00
7	ROPA		55.00



## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 27 de Agosto del 2014

### Requisitos para venta de comida en la vía pública:

- Constancia de gozar de buena salud.
- Pago de derecho por uso de la vía pública.
- Respetar las normas de salubridad.

### 1.2 Licencia de Funcionamiento Especial:

#### 1.- Hasta 50 metros cuadrados:

N°	CATEGORIA	MONTO S/.
1	CATEGORIA "A" (Plaza Bolognesi y Calles: Bolognesi y Jerusalén)	100.00
2	CATEGORIA "B" (calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	80.00
3	CATEGORIA "C" (calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres)	65.00

#### 2.- Más de 50 metros cuadrados:

N°	CATEGORIA	MONTO S/.
1	CATEGORIA "A" (Plaza Bolognesi y calles: Bolognesi y Jerusalén) y por la carretera al río Locumba	120.00
2	CATEGORIA "B" (calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	100.00
3	CATEGORIA "C" (calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres)	75.00

### Requisitos para obtener la licencia de funcionamiento especial:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada en formato especial
- Autorización sanitaria expedida por el Ministerio de Salud
- Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad
- Recibo de pago
- Otro de acuerdo de Ley.

### 1.3 Uso de Camal Municipal

N°	DETALLE	MONTO S/.
1	VACUNO	9.00
2	OVINO	4.00
3	CAPRINO	4.00
4	PORCINO	5.00





## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 27 de Agosto del 2014

### 1.4 Ambulantes

La Tasa es de S/ 2.00 diaria.

### II. CRONOGRAMA DE FECHAS PARA VENTA DE PUESTOS

- 2.1 Lunes 01/09/14: DULCES, PASTELES, HELADOS Y PAN
- 2.2 Martes 02/09/14: RELIQUIAS, ALASITAS Y ARTESANIAS
- 2.3 Miércoles 03/09/14: COMIDA
- 2.4 Jueves 04/09/14: CAÑAS, ROPA Y JUEGOS
- 2.5 Viernes 05/09/14: OTROS

Que, con Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, del Mgr. Elvis Isidro Juárez, dispone se proyecte la Ordenanza Municipal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 354-2013-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que las propuestas presentadas por la Sub Gerencia de Gestión Tributaria de esta municipalidad, se encuentra dentro de las facultades que le corresponde a la Municipalidad, y que es procedente que se apruebe por el concejo municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidos en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo en Pleno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Tasas por uso de la Vía Pública, Tasas por Licencia de Funcionamiento Especial, Tasas por uso de Camal Municipal y Tasas por Comercialización de Ambulantes, durante el mes de setiembre del presente año, como se detalla a continuación:

### I. TASAS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE 2014

#### 1.1 Derechos por uso de Vía Pública:

N°	CATEGORIA	MONTO POR M2	MONTO POR PUESTO
1	CATEGORIA A	20.00	
2	CATEGORIA B	16.50	
3	CATEGORIA C	14.50	
4	CATEGORIA D		90.00
5	PANIFICACION		25.00
6	CAÑAS		50.00
7	ROPA		55.00



## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 27 de Agosto del 2014

### Requisitos para venta de comida en la vía pública:

- Constancia de gozar de buena salud.
- Pago de derecho por uso de la vía pública.
- Respetar las normas de salubridad.

### 1.2 Licencia de Funcionamiento Especial:

#### 1.- Hasta 50 metros cuadrados:

N°	CATEGORIA	MONTO S/.
1	CATEGORIA "A" (Plaza Bolognesi y Calles: Bolognesi y Jerusalén)	100.00
2	CATEGORIA "B" (calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	80.00
3	CATEGORIA "C" (calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres)	65.00

#### 2.- Más de 50 metros cuadrados:

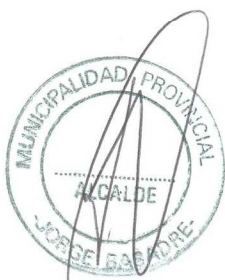
N°	CATEGORIA	MONTO S/.
1	CATEGORIA "A" (Plaza Bolognesi y calles: Bolognesi y Jerusalén) y por la carretera al río Locumba	120.00
2	CATEGORIA "B" (calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	100.00
3	CATEGORIA "C" (calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres)	75.00

### Requisitos para obtener la licencia de funcionamiento especial:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada en formato especial
- Autorización sanitaria expedida por el Ministerio de Salud
- Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad
- Recibo de pago
- Otro de acuerdo de Ley.

### 1.3 Uso de Camal Municipal

N°	DETALLE	MONTO S/.
1	VACUNO	9.00
2	OVINO	4.00
3	CAPRINO	4.00
4	PORCINO	5.00





## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 27 de Agosto del 2014

### 1.4 Ambulantes

La Tasa es de S/ 2.00 diarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de fechas para venta de puestos en el distrito de Villa Locumba conforme al siguiente detalle:

1. Lunes 01/09/14: DULCES, PASTELES, HELADOS Y PAN
2. Martes 02/09/14: RELIQUIAS, ALASITAS Y ARTESANIAS
3. Miércoles 03/09/14: COMIDA
4. Jueves 04/09/14: CAÑAS, ROPA Y JUEGOS
5. Viernes 05/09/14: OTROS

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión y publicación de la Presente Ordenanza Municipal, conforme a la normatividad legal vigente.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

